**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Cine Teatro Real de La Consulta fue construido en los años ´´50. Motivados por el auge del Cine Nacional de la época se montó un emprendimiento de gran avanzada, que permitió hacer realidad un sueño y que se conformó en un lugar de encuentro para las familias de San Carlos por varias décadas.

Permitió alimentar el alma del hombre y enriquecer su acervo cultural, ampliando su horizonte y transportándolo a través de las imágenes del celuloide a realidades distintas, paisajes desconocidos, costumbres y en muchos casos transportó a los inmigrantes a sus tan añoradas tierras que en épocas anteriores habían tenido que abandonar buscando nuevos horizontes.

El edificio tiene una arquitectura moderna, los seguidores de Le Corbusier impusieron en la época el estilo moderno: paredes lisas, grandes ventanales y decoración austera, con características similares a los cines que hoy se encuentran en las grandes urbes, como el Teatro Independencia, Teatro Mendoza y otros ya desaparecidos.

Es el único Cine Teatro de estas características en el Valle de Uco. Cuenta con sótanos, camarines, sanitarios, planta baja y alta, hall de entrada, con una superficie total cubierta en los distintos niveles de 1.200 m2.La mampostería es en su totalidad de material cocido. La carpintería del cine, butacas, pisos y salón comercial son de cedro.

Por muchos años este edificio estuvo cerrado, y sus instalaciones se vieron muy deterioradas por falta de uso e inversión. Conociendo el valor patrimonial que se estaba perdiendo, la Municipalidad de San Carlos propuso como objetivo la recuperación de este espacio y en el año 2011 se reabrió para ser alquilado. Desde su reapertura hasta la actualidad, la Municipalidad de San Carlos ha realizado enormes mejoras edilicias, que permiten ofrecer mayor confort al público y espectáculos de alto nivel.

Sin embargo, al parecer, los actuales propietarios están más interesados en el valor económico del inmueble que en su relevancia patrimonial. Esta situación representa un riesgo ya que es un inmueble muy interesante para diversos emprendimientos privados que puedan darle un uso comercial (como supermercado por ejemplo) o para construir viviendas, perdiéndose para siempre este patrimonio social y cultural, no sólo de San Carlos, sino de todo el Valle de Uco.

El departamento de San Carlos cuenta con características urbanas, edilicias y culturales que requieren la protección de algunas situaciones patrimoniales establecidas por este municipio.

En nuestra provincia la ley Nº 6034/93, con sus respectivas modificaciones, regula la protección, conservación, restauración y acrecentamiento de los Bienes Culturales de la Provincia de Mendoza. Esta misma norma es la que corresponde aplicarse al momento de establecer o reestablecer a los municipios y/o la provincia aquellos patrimonios culturales y naturales que posee en cada lugar en particular.

Es a nuestro criterio un derecho de los municipios el poder hacerse cargo de este tipo de espacios, expropiándolos a fin de mantener y enriquecer el patrimonio histórico, para su conservación y, al dotarlo de los instrumentos institucionales necesarios, garantizando su mantenimiento y protección. Reconocemos que la declaración de “La utilidad pública debe servir de fundamento legal a la expropiación, comprende todos los casos en que se procure la satisfacción del bien común, sea este de naturaleza material o espiritual.”

Solicitamos por tanto a esta Honorable Cámara responder a los pedidos del Municipio de San Carlos y apoyar la expropiación del “Cine Teatro Real”, reconocido por la comunidad por su valor arquitectónico, cultural, social e histórico.

Dadas estas breves consideraciones, que se ampliaran en oportunidad de su tratamiento, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

**ERNESTO MANCINELLI**

**Senador Provincial**

**Bloque Libres del Sur**

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONA CON FUERZA DE:

L E Y

**Articulo 1º:** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, al “Cine Teatro Real” de La Consulta el inmueble, sito en calle San Martín 335, del Departamento de San Carlos, Mendoza, constante de una superficie total de 898,88 mts2 donde la relación frente/fondo es 20 m /45 m aproximadamente, con catastro 16-02-01-0014-000019-0000-0 y padrón municipal 2019016.

**Articulo 2º:** Actuará como sujeto expropiante la Municipalidad de San Carlos. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente ley, se atenderá por Contaduría General de la Provincia de Mendoza, con imputación a la partida presupuestaria correspondiente.

**Articulo 3º:** De forma.-

**ERNESTO MANCINELLI**

**Senador Provincial**

**Bloque Libres del Sur**